



## BOLETIN DE COYUNTURA N° 8 (Diciembre 2017)

### Violencias y discriminación: Los números de la (in)migración

Se pueden visitar los Boletines anteriores del Observatorio clickeando [aquí](#)

En este número: **Violencias y discriminación: Los números de la (in)migración**

1. Sobre el decreto migratorio 70/2017
2. Niños y niñas migrantes
3. Infografías

### Boletines de Coyuntura del Observatorio

El **Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ)** es un espacio en el que convergen investigadores interesados en el estudio de las políticas y agencias que se ocupan de los adolescentes y jóvenes en Argentina. El OAJ creado en 2002 se inscribe en el Grupo de Estudios e Investigación sobre Infancia, Adolescencia y Juventud, del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Como ejes temáticos incluye: **Educación, Encierro punitivo, Justicia, Medios de Comunicación, Niñez Migrante, Salud Mental y medicalización de la infancia y Seguridad.**

El OAJ publica periódicamente un Boletín de Coyuntura focalizando en uno de los ejes temáticos como monitoreo de derechos y políticas públicas en pos de su cumplimiento efectivo, y en denuncia de su vulneración. El presente informe contiene un análisis de los cambios que se han producido en el 2017 en el tratamiento de las migraciones por parte del Órgano involucrado en la aplicación de la ley de migraciones 25.871.

### Violencias y discriminación: Los números de la (in)migración

En el último año se ha producido un cambio profundo en el tratamiento de las migraciones por parte del principal órgano involucrado en la Ley de Migraciones N° 25.871 -sancionada en diciembre de 2003-, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM). De un paradigma de prácticas centrado en los derechos humanos de las personas migrantes (con independencia de su estatus jurídico migratorio), hemos pasado rápidamente a un paradigma que concibe las migraciones como un "problema" de seguridad nacional y de orden público. Estas acciones y cambios, perfilan a la Argentina dentro del contexto internacional, ya que de esta forma busca acatar las recomendaciones a los Estados en el marco del Pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada<sup>1</sup>.

#### 1. Sobre el decreto migratorio 70/2017

Es así como, en enero de este año se impulsó desde el poder ejecutivo una reforma en materia de legislación y política migratoria a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017. La sanción del DNU, presenta una falta a la democracia, ya que la Ley de Migraciones tiene más de 10 años de vigencia y fue sancionada por unanimidad en el Congreso de la Nación, tras el trabajo conjunto del Estado y la sociedad civil y con alto consenso social a nivel local y mundial.

<sup>1</sup> El texto completo de la Declaración del Pacto Mundial en inglés se encuentra disponible en el siguiente link: [https://refugeemigrants.un.org/sites/default/files/a\\_71\\_l1.pdf](https://refugeemigrants.un.org/sites/default/files/a_71_l1.pdf)

(continúa en la próxima página)

De igual forma, el DNU generó una situación de notorio retroceso para los derechos de las y los migrantes en el territorio argentino, especialmente de los sectores más pobres (Ceriani, 2017). La modificación propuesta por el gobierno se inscribe en el marco de un discurso “securitista” que reduce el fenómeno de la migración a un debate sobre seguridad nacional, que asocia el migrante al delincuente.

Para justificar el uso de un DNU, el Poder Ejecutivo planteó una situación alarmante: se utilizaron datos estadísticos para mostrar un aumento de la participación de migrantes en el delito organizado; la existencia de mecanismos administrativos que demoran la expulsión de extranjeros; vincularon a las personas migrantes con el crimen organizado, en especial el narcotráfico.

En la fundamentación del DNU se lee:

*“Que ante recientes hechos de criminalidad organizada de público y notorio conocimiento, el Estado Nacional ha enfrentado severas dificultades para concretar órdenes de expulsión dictadas contra personas de nacionalidad extranjera, como consecuencia de un complejo procedimiento recursivo que, en algunos casos, puede llegar a SIETE (7) años de tramitación.*

*Que en los últimos años se verifica una proporción sumamente baja en la relación existente entre la cantidad de expulsiones dispuestas por la autoridad migratoria competente, fundadas en la existencia de antecedentes penales, y las efectivamente concretadas.*

*Que, a su vez, la población de personas de nacionalidad extranjera bajo custodia del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL se ha incrementado en los últimos años hasta alcanzar en 2016 el VEINTIUNO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (21,35%) de la población carcelaria total.*

*Que por otro lado, en relación a los delitos vinculados a la narcocriminalidad, se observa que el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de las personas bajo custodia del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL son extranjeros. Ello denota que la población extranjera detenida en dependencias del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL por infracción a la Ley N° 23.737 está altamente representada entre los detenidos, teniendo en cuenta que, conforme el último censo nacional, la participación de la población extranjera como porcentaje de la población total es del CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5%).”*

No obstante, tal como fuera planteado por Amnistía Internacional –Argentina “los datos aportados por el Estado no son falsos pero son presentados de manera sesgada en donde el uso intencional arroja porcentajes que no reflejan la realidad y tienden a sobre representar la población migrante dentro del universo de personas en conflicto con la ley penal. Con esto, se procura instalar la idea de una situación de “naturaleza excepcional” o de emergencia en seguridad” que amerita medidas urgentes.

 <h1 style="margin: 0;">BOLETÍN OFICIAL</h1> <h2 style="margin: 0;">de la República Argentina</h2> <p style="margin: 0; font-size: small;">www.boletinoficial.gob.ar</p>		Buenos Aires, Lunes 30 de enero de 2017 <b>Año CXXV</b> <b>Número 33.555</b> Precio \$ 20,00						
<b>Primera Sección</b> Legislación y Avisos Oficiales	Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).							
<b>Sumario</b>  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">Decretos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: x-small; padding: 2px;"><b>MIGRACIONES</b> Decreto 70/2017. Modificación. Ley N° 25.871.....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom; padding: 2px;">1</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small; padding: 2px;"><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> Decreto 71/2017. Designase Jefe de Gabinete.....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom; padding: 2px;">4</td> </tr> </tbody> </table>	Decretos		<b>MIGRACIONES</b> Decreto 70/2017. Modificación. Ley N° 25.871.....	1	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> Decreto 71/2017. Designase Jefe de Gabinete.....	4	 <b>Decretos</b>	
Decretos								
<b>MIGRACIONES</b> Decreto 70/2017. Modificación. Ley N° 25.871.....	1							
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> Decreto 71/2017. Designase Jefe de Gabinete.....	4							
	<b>MIGRACIONES</b> <b>Decreto 70/2017</b> Modificación. Ley N° 25.871.  Buenos Aires, 27/01/2017 VISTO el Expediente N° EX/2017/00714538/AFN/DGA/NDNM del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y CONSIDERANDO:							

El Decreto afirma que mientras que el total de extranjeros detenidos representa el 6% de la población carcelaria, en lo que hace a los delitos vinculados con drogas el porcentaje sube al 33%. Sin embargo, no aclaró que el primer dato hace referencia al total de la población carcelaria argentina, mientras que el segundo sólo al Servicio Penitenciario Federal. Según datos oficiales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (SNEEP) del total de las personas detenidas por drogas en todo el país, el 82% son argentinas y solo el 18% son extranjeras, lo que corresponde a un total de 1426 personas, un 0.06% del total de la población migrante en el país”.

El cambio normativo tiene un impacto directo sobre las instituciones y el acceso a derechos que afectan la calidad de vida de las personas migrantes e hijos de inmigrantes que residen en nuestro país. Según el censo de 2010, en Argentina había 1.805.957 personas extranjeras, de las cuales el 82% aproximadamente es migración regional, proveniente de países limítrofes y no limítrofes de Suramérica. Particularmente, en lo que se refiere a la cantidad de niños y niñas, entre 0 y 19 años es de 225.851, es decir que representan el 12.5% del total de extranjeros y tan solo 1.6% del total de niños, niñas y adolescentes que viven en Argentina.

## 2. Niños y niñas migrantes

No se cuenta con información oficial de la Dirección Nacional de Migraciones que permita conocer estadísticas sobre la situación documental de los niños y niñas migrantes. En todo caso, la problemática de la niñez migrante ha sido invisibilizada y subsumida históricamente en otras categorías o problemáticas. Existe una construcción de sentido en la que se asume que la niñez migrante - o bien los NNyA en contexto de migración - en Argentina no es cuantitativamente significativa ni presenta una problemática específica diferenciada de aquella a la que pueda estar expuesta la niñez argentina.

Sin embargo, un estudio reciente realizado por María Inés Pacceca (2017) sobre los NNA que cruzan las fronteras entre Argentina y Paraguay demostró que el 10% de los cruces fronterizos diarios corresponde a NNyA. Más puntualmente el informe establece que para el 2013 se registraron 927.000 ingresos y egresos de niños y niñas en los puntos fronterizos entre Argentina y Paraguay, de los cuales el 98% fueron de nacionalidad argentina o paraguaya y sólo el 2% (18.000) de otras nacionalidades.



### 3. Infografías

Desde el Observatorio realizamos infografías acerca de la criminalización de las migraciones, que pueden consultarse [aquí](#)

#### Cómo contactarnos

WEB: <http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/>

E-MAIL DE CONTACTO: [consultas@observatoriojovenes.com.ar](mailto:consultas@observatoriojovenes.com.ar)